



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

Challacollo, 11 de Noviembre del 2024.

Oficio No.43 -2024-ME/DIEP/No 70346-CH.

SEÑOR(A) : PROFESORA: NORKA BELINDA CCORI TORO
DIRECTORA DE LA UGEL EL COLLAO – ILAVE.

PRESENTE:

ASUNTO : REMITE LOS RESPONSABLES DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE
CONDICIONES OPERATIVAS (RECEPCIÓN DE MATERIALES
EDUCATIVOS 2025).

Es grato dirigirme a su digna Dirección, con la finalidad de remitir los responsables para la recepción de materiales educativos en el periodo vacacional en el año 2025, en la I.E.P. N° 70346 de Challacollo - Ilave, es como sigue:

N° IE	CODIGO MODULAR	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	N° DE CELULAR
70346	0305888	DIRECTOR	PEDRO CRUZ MARCA.	01315889	-935854036 -935837441
		PRESIDENTA DE APAFA.	ROSA MARIA HUANACUNI ORTEGA	75079628	975884629
		TESORERA DE APAFA	TICONA RAMOS CANDELARIA	42247408	900649998

Aprovecho la oportunidad para expresar las consideraciones de aprecio personal.

Atentamente.

Prof. Pedro CRUZ MARCA
Director IEP N° 70346
Challacollo



RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE CONDICIONES OPERATIVAS PARA EL AÑO 2025



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 004-DIEP.70346CH.

Challacollo 11 De Noviembre del 2024.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 66º de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32º del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el director de la institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127º del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU que aprueba los “Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica” se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU que aprueba las “Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica” se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las instituciones educativas públicas Educación Básica; De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011- 2012-ED, el Decreto



Supremo N° 006-2021-MINEDU y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer a los miembros del Comité de Gestión de Condiciones Operativas, para el año escolar 2025, de la Institución Educativa N° 70346_ Challacollo del distrito de Ilave del ámbito de la UGEL EL COLLAO, conformado de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº DNI	Nº CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO (OPCIONAL)
Director de la IE	CRUZ MARCA PEDRO	01315889	935837441	
Representante del CONEI	RAMOS HUARICCALLO MARIA ELENA	41762119	963173767	
Representante de los padres y madres de familia, tutores legales o apoderados/as	TICONA RAMOS CANDELARIA	42247408	900649998	
El/la presidente de APAFA	ROSA MARIA HUANACUNI ORTEGA	75079628	975884629	
Representante del personal docente	VARGAS HUANACUNI NIMIA	01200689	952057731	
Responsable de Gestión de riesgos de desastres	YANET MAQUERA MAMANI	47739678	910366750	

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 3.- Comunicar a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local EL COLLAO sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Prof. Pedro CRUZ MARCA
Director IEP N° 70346
Challacollo